

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

OFICINA EUROPEA DE SELECCIÓN DE PERSONAL (EPSO)

CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN GENERAL

EPSO/AD/248/13 — Administradores (AD 6) en el sector de la construcción

(2013/C 29 A/01)

La Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO) organiza un concurso oposición con vistas a la constitución de una lista de reserva para la contratación de **administradores (*) en los siguientes ámbitos:**

ÁMBITO 1: SEGURIDAD DE LOS EDIFICIOS**ÁMBITO 2: INGENIERÍA EN TÉCNICAS ESPECIALES DE LA CONSTRUCCIÓN**

Esta oposición tiene por objeto establecer listas de reserva destinadas a cubrir puestos vacantes en las instituciones europeas, especialmente en el Consejo, el Parlamento Europeo, el Tribunal de Justicia y el Comité Económico y Social.

Antes de presentar su candidatura, lea atentamente la Guía para las oposiciones generales publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea C 270 A de 7 de septiembre de 2012 y en la página web de la EPSO.

Dicha Guía, que forma parte integrante de la convocatoria de oposiciones, le ayudará a comprender las normas relativas a los procedimientos y las modalidades de inscripción.

ÍNDICE

- I. MARCO GENERAL
- II. NATURALEZA DE LAS FUNCIONES
- III. CONDICIONES DE ADMISIÓN
- IV. PRUEBAS DE ACCESO
- V. ADMISIÓN A LA OPOSICIÓN Y SELECCIÓN POR TITULACIÓN ACADÉMICA
- VI. CENTRO DE EVALUACIÓN
- VII. LISTAS DE RESERVA
- VIII. CÓMO PARTICIPAR
- ANEXOS

(*) Toda referencia que contenga la presente convocatoria a personas de sexo masculino será también válida para las de sexo femenino.

I. MARCO GENERAL

| | |
|---|--|
| 1. Número de candidatos aprobados por cada ámbito | <p>Ámbito 1 = 11</p> <p>Ámbito 2 = 18</p> |
| 2. Observaciones | <p>Solo se admite la inscripción en uno de estos ámbitos.</p> <p>Esta opción deberá determinarse en el momento de la inscripción electrónica y no podrá modificarse una vez confirmado y validado el impreso de candidatura por vía electrónica.</p> |

II. NATURALEZA DE LAS FUNCIONES

Los perfiles específicos se describen en los anexos.

III. CONDICIONES DE ADMISIÓN

En la fecha que cierra el plazo fijado para la inscripción electrónica, deberá cumplir todas las condiciones generales y específicas que se indican a continuación:

1. Condiciones generales

- a) Ser ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea.
- b) Estar en plena posesión de sus derechos civiles.
- c) Estar en situación regular respecto de las leyes de reclutamiento militar aplicables.
- d) Reunir las garantías de moralidad requeridas para el ejercicio de las funciones previstas.

2. Condiciones específicas

| | |
|------------------------------|---------------------------------|
| 2.1. Titulación | Véase el punto 2 de los anexos. |
| 2.2. Experiencia profesional | Véase el punto 3 de los anexos. |

| | |
|---|---|
| 2.3. Conocimientos lingüísticos ⁽¹⁾ | |
| Lengua 1 | <p>Lengua principal Excelente conocimiento de una de las 23 lenguas oficiales de la Unión Europea</p> |
| y | |
| Lengua 2 | <p>Segunda lengua (obligatoriamente distinta de la lengua 1) Conocimiento satisfactorio del alemán, francés o inglés</p> <p><i>En cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal de Justicia de la UE (Gran Sala) en el asunto C-566/10 P, República Italiana/Comisión, las instituciones de la UE están obligadas a indicar los motivos por los que limitan la elección de segunda lengua para la presente oposición a un número restringido de lenguas oficiales de la UE.</i></p> <p><i>Se informa por lo tanto a los candidatos de que las opciones de segunda lengua para la presente oposición se han determinado en función del interés del servicio, el cual exige que el personal recién contratado sea inmediatamente operativo y capaz de comunicarse eficientemente en su actividad cotidiana. De no ser así, el funcionamiento efectivo de las instituciones se vería gravemente perjudicado.</i></p> <p><i>La práctica ya sólidamente asentada de las instituciones de la UE en lo que respecta a las lenguas empleadas para la comunicación interna, teniendo en cuenta también las necesidades de los distintos servicios para la comunicación externa y la tramitación de los expedientes, indica que el alemán, el francés y el inglés siguen siendo las lenguas más utilizadas. Además, estas tres lenguas son, con diferencia, las segundas lenguas más frecuentemente escogidas por los opositores que pueden elegir libremente. Este dato confirma los actuales referentes educativos y profesionales, con arreglo a los cuales puede suponerse que los candidatos a los puestos de la Unión Europea dominan, como mínimo, una de esas lenguas. Por lo tanto, la necesidad de compaginar el interés del servicio y las necesidades y capacidades de los candidatos, tomando asimismo en consideración el campo específico de esta oposición, legitima la organización de las pruebas en estas tres lenguas con el fin de asegurar que, con independencia de su primera lengua oficial, todos los candidatos dominan por lo menos una de estas tres lenguas oficiales en el ámbito profesional. Además, la igualdad de trato a todos los candidatos exige que todos ellos, incluidos aquellos cuya primera lengua oficial sea una de las tres citadas, realicen la prueba en su segunda lengua, escogida entre esas tres. La evaluación de las competencias específicas con arreglo a esta modalidad permite a las instituciones evaluar la capacidad de los candidatos para ejecutar inmediatamente sus funciones en un entorno que se asemeja a la realidad del puesto de trabajo. Esta disposición no prejuzga la posterior formación lingüística destinada a adquirir la capacidad de trabajar en una tercera lengua de conformidad con el artículo 45, apartado 2, del Estatuto de los funcionarios.</i></p> |

IV. PRUEBAS DE ACCESO

Las pruebas de acceso se realizan en un ordenador y están organizadas por la EPSO. El tribunal determina su nivel de dificultad y aprueba su contenido a partir de las propuestas presentadas por la EPSO.

Estas pruebas solo se organizarán si el número de candidatos inscritos supera los 1 000 por ámbito. En tal caso, se le informará a través de su cuenta EPSO.

| | |
|----------------------|---|
| 1. Invitación | <p>Se le invitará a participar en las pruebas si ha validado su candidatura a tiempo (véase la sección VIII).</p> <p>Atención</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Al validar su candidatura, declara cumplir las condiciones generales y específicas recogidas en la sección III. 2) Para participar en las pruebas, debe reservar una fecha; esta reserva deberá hacerse obligatoriamente en el plazo que se le comunicará a través de su cuenta EPSO. |
|----------------------|---|

⁽¹⁾ Véase el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (CECR) — nivel exigido: lengua 1 = C1, lengua 2 = B2 (<http://europass.cedefop.europa.eu/europass/home/hornav/Downloads/CEF/LanguageSelfAssessmentGrid.csp>).

| | | |
|--|--|--|
| 2. Naturaleza y puntuación de las pruebas | Una serie de pruebas basadas en preguntas de tipo test en las que se evaluarán las aptitudes y competencias generales de los candidatos en materia de: | |
| Prueba a) | razonamiento verbal | puntuación: de 0 a 20 puntos mínimo exigido: 10 puntos |
| Prueba b) | razonamiento numérico | puntuación: de 0 a 10 puntos |
| Prueba c) | razonamiento abstracto | puntuación: de 0 a 10 puntos |
| | | El mínimo exigido es de 10 puntos para el conjunto de las pruebas b) y c). |
| 3. Lengua de las pruebas | lengua 1 | |

V. ADMISIÓN A LA OPOSICIÓN Y SELECCIÓN POR TITULACIÓN ACADÉMICA

1. Procedimiento

El examen de las condiciones generales y específicas, así como la selección por titulación académica, se efectuarán, en un principio, sobre la base de las declaraciones efectuadas en el impreso de candidatura.

- a) Se analizarán sus respuestas a las preguntas relativas a las condiciones generales y específicas con el fin de determinar si entra usted en la lista de los candidatos que cumplen todos los requisitos de admisión a la oposición.

En caso de que se hayan organizado previamente pruebas de acceso, se efectuará el examen de las condiciones generales y específicas en orden decreciente de los puntos obtenidos en dichas pruebas, hasta alcanzar, por cada ámbito, el número de 1 000 candidatos que:

- *hayan obtenido los mínimos exigidos y las mejores puntuaciones en las pruebas de acceso, y*
- *cumplan las condiciones de admisión a la oposición.*

En caso de que en el último puesto de la lista haya varios candidatos con la misma puntuación, todos ellos serán admitidos a la fase de selección por titulación académica. No se examinarán los impresos de candidatura electrónicos de los candidatos que estén por debajo de esta puntuación.

- b) A continuación, el tribunal procederá, por lo que respecta a los candidatos que cumplan las condiciones de admisión a la oposición, a una selección por titulación académica con el fin de identificar a los que posean las cualificaciones más pertinentes (en particular, títulos y experiencia profesional) en relación con la naturaleza de las funciones y con los criterios de selección enumerados en la presente convocatoria de oposición. Esta selección se basará **únicamente** en sus declaraciones recogidas en la pestaña «evaluador de competencias» y se llevará a cabo en dos etapas:

- una primera selección por titulación académica se efectuará **únicamente** sobre la base de las respuestas marcadas en la pestaña «evaluador de competencias» del formulario de candidatura y de la ponderación de cada una de estas preguntas. Antes de proceder al examen de las candidaturas, el tribunal establecerá la ponderación (de 1 a 3) en función de la importancia concedida a cada criterio recogido en el punto 4 de los anexos. A continuación, los impresos de candidatura electrónicos de los candidatos que hayan obtenido el mayor número de puntos serán objeto de una segunda selección,

- el número de expedientes examinados en esta segunda selección corresponderá, por ámbito, a aproximadamente **9 veces** el número de candidatos aprobados indicado en el presente anuncio de oposición. El tribunal examinará las respuestas de los candidatos y atribuirá una nota de 0 a 4 a cada respuesta. Las notas, multiplicadas por la ponderación de cada pregunta, se sumarán para obtener una nota global.

Seguidamente, en función de dichas notas globales, el tribunal establecerá una clasificación de los candidatos. El número de candidatos invitados ⁽²⁾ al Centro de Evaluación (Assessment Center) corresponderá, por ámbito, como máximo a **3 veces** el número de candidatos aprobados. Este número se publicará en la página web de la EPSO (<http://blogs.ec.europa.eu/eu-careers.info/>).

2. Comprobación de las declaraciones de los candidatos

Según los resultados obtenidos en el Centro de Evaluación, la EPSO comprobará las declaraciones hechas por los candidatos en su impreso de candidatura electrónico, por lo que se refiere a las condiciones generales, y el tribunal comprobará lo relativo a las condiciones específicas sobre la base de documentos justificativos presentados por los candidatos. En la valoración de la titulación académica, los justificantes solo se tendrán en cuenta para confirmar las respuestas ya dadas en la pestaña «evaluador de competencias». Si de dicha comprobación resultara que las declaraciones ⁽³⁾ de un candidato no están avaladas por los justificantes correspondientes, el candidato será excluido.

La comprobación se efectuará por orden decreciente de méritos para los candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida y las mejores notas en el conjunto de las pruebas d), e), f) y g) del Centro de Evaluación. Dichos candidatos deberán haber obtenido también la puntuación mínima requerida en las pruebas de aptitud a), b) y c). Esta comprobación se llevará a cabo hasta alcanzar el número de candidatos que pueden figurar en la lista de reserva y que reúnen efectivamente todas las condiciones de admisión. No se examinarán los justificantes de los candidatos que se sitúen por debajo de este número.

VI. CENTRO DE EVALUACIÓN

| | |
|--|---|
| 1. Invitación al Centro de Evaluación | <p>Si se encuentra usted entre los candidatos ⁽⁴⁾:</p> <ul style="list-style-type: none"> — que han obtenido una de las mejores puntuaciones en las pruebas de acceso (si estas se han realizado previamente, véase la sección IV) y las calificaciones mínimas exigidas en tales pruebas, y — que, según sus declaraciones en la inscripción electrónica, cumplen las condiciones de admisión generales y específicas contempladas en la sección III, y — que han obtenido una de las mejores notas en la selección por titulación académica, se le invitará a participar en las pruebas del Centro de Evaluación, que se celebrarán, en principio, en Bruselas a lo largo de uno o dos días. |
|--|---|

⁽²⁾ Los candidatos que no hayan sido invitados al Centro de Evaluación recibirán sus resultados, así como la ponderación de cada pregunta por el tribunal.

⁽³⁾ Esta información se verificará gracias a los justificantes pertinentes, antes de la elaboración de la lista de reserva (véanse la sección VII, punto 1, y la sección VIII, punto 2).

⁽⁴⁾ En caso de que, para el último puesto, varios candidatos hubieran obtenido la misma nota, todos ellos serán invitados al Centro de Evaluación.

| | |
|--|--|
| 2. Centro de Evaluación ⁽⁵⁾ | <p>Se le someterá a tres tipos de evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> — capacidad de razonamiento: pruebas a), b) y c), — competencias específicas: prueba d), — competencias generales: pruebas e), f) y g). <p>— Su capacidad de razonamiento, siempre que no se haya evaluado ya en pruebas de acceso organizadas previamente, por medio de las pruebas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) prueba de razonamiento verbal, b) prueba de razonamiento numérico, c) prueba de razonamiento abstracto. <p>— Sus competencias específicas en el ámbito elegido, por medio de la siguiente prueba:</p> <ul style="list-style-type: none"> d) entrevista estructurada sobre las competencias en dicho ámbito, <i>sobre la base de las respuestas dadas en la pestaña «evaluador de competencias» del impreso de candidatura.</i> <p>— Sus competencias generales ⁽⁶⁾:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Análisis y resolución de problemas — Comunicación — Calidad y resultados — Aprendizaje y desarrollo — Determinación de prioridades y organización — Resiliencia — Trabajo en equipo — Capacidad de dirigir un equipo <p>por medio de las siguientes pruebas:</p> <ul style="list-style-type: none"> e) estudio de caso ⁽⁷⁾, f) ejercicio en grupo, g) entrevista estructurada sobre las competencias generales. <p>Cada una de estas competencias generales se evaluará según el esquema siguiente:</p> |
|--|--|

| | Estudios de caso | Ejercicio en grupo | Entrevista estructurada |
|---|------------------|--------------------|-------------------------|
| Análisis y resolución de problemas | x | x | |
| Comunicación | x | | x |
| Calidad y resultados | x | | x |
| Aprendizaje y desarrollo | | x | x |
| Determinación de prioridades y organización | x | x | |
| Resiliencia | | x | x |
| Trabajo en equipo | | x | x |
| Capacidad de dirigir un equipo | | x | x |

⁽⁵⁾ Por razones organizativas, las pruebas de razonamiento y el estudio de caso (que forma parte integrante del Centro de Evaluación) podrán organizarse en los Centros de Pruebas situados en los Estados miembros o en Bruselas y Luxemburgo, independientemente de los demás elementos del Centro de Evaluación.

⁽⁶⁾ La definición de estas competencias figura en el punto 1.2 de la Guía para las oposiciones generales.

⁽⁷⁾ El tribunal valida el contenido.

| | |
|--|---|
| 3. Lenguas del Centro de Evaluación | Lengua 1 para las pruebas a), b) y c) Lengua 2 para las pruebas d), e), f) y g) |
| 4. Puntuación y ponderación | <p>Capacidad de razonamiento</p> <p>a) verbal: de 0 a 20 puntos mínimo exigido: 10 puntos</p> <p>b) numérico: de 0 a 10 puntos</p> <p>c) abstracto: de 0 a 10 puntos mínimo exigido para el conjunto de las pruebas b) y c): 10 puntos</p> <p>Las pruebas a), b) y c) son eliminatorias, pero las notas no se sumarán a las demás notas del Centro de Evaluación.</p> <p>Competencias específicas [prueba d)]</p> <p>de 0 a 100 puntos mínimo exigido: 50 puntos</p> <p>ponderación: el 55 % de la nota global</p> <p>Competencias generales [pruebas e), f) y g)]</p> <p>de 0 a 80 puntos para el conjunto de las competencias generales (10 puntos por competencia) mínimo exigido: 3 puntos para cada competencia</p> <p>y</p> <p>40 puntos para el conjunto de las 8 competencias generales</p> <p>ponderación: el 45 % de la nota global</p> |

VII. LISTAS DE RESERVA

| | |
|--|--|
| 1. Inscripción en las listas de reserva | <p>El tribunal inscribirá su nombre en la lista de reserva:</p> <p>— si está usted entre los candidatos ⁽⁸⁾ que hayan obtenido la nota mínima requerida en el conjunto de las pruebas a) a g) y una de las mejores notas en el conjunto de las pruebas d), e), f) y g) del Centro de Evaluación (véase el número de aprobados, sección I, punto 1),</p> <p>— y si, a tenor de los justificantes, cumple todas las condiciones de admisión.</p> |
| 2. Clasificación | Las listas se confeccionarán por ámbitos y por orden alfabético. |

VIII. CÓMO PARTICIPAR

| | |
|-------------------------------------|---|
| 1. Inscripción electrónica | <p>Deberá inscribirse por vía electrónica, siguiendo el procedimiento indicado en la página web de la EPSO y, en particular, en las instrucciones de inscripción.</p> <p>Plazo (incluida la validación): 5 de marzo de 2013 a las 12.00 horas (mediodía), hora de Bruselas.</p> |
| 2. Expediente de candidatura | <p>Si figura usted entre los candidatos admitidos en el Centro de Evaluación, se le invitará a presentar ⁽⁹⁾ en dicho Centro su expediente de candidatura completo (impreso de candidatura electrónico firmado y justificantes) en el momento en que acuda al mismo.</p> <p>Modalidades: véase el punto 6.1 de la Guía para las oposiciones generales.</p> |

⁽⁸⁾ En caso de que, para el último puesto, varios candidatos hubieran obtenido la misma nota, todos ellos serán inscritos en la lista de reserva.

⁽⁹⁾ La fecha de su convocatoria al Centro de Evaluación le será comunicada a su debido tiempo a través de su cuenta EPSO.

ANEXO 1

ÁMBITO 1 — SEGURIDAD DE LOS EDIFICIOS**1. Naturaleza de las funciones**

Los servicios de seguridad de las instituciones buscan funcionarios cuyas tareas principales serán, por una parte, garantizar eficazmente la seguridad de las personas y los bienes, así como de la información sensible y clasificada y, por otra parte, establecer las especificaciones técnicas en el ámbito de la ingeniería de seguridad para un proyecto de construcción de inmueble de gran envergadura, así como seguir los trabajos de seguridad hasta su recepción.

A título indicativo, las funciones podrán incluir, en particular:

Tareas generales

- contribuir al diseño y al desarrollo de las políticas de seguridad y de las directrices necesarias para su aplicación,
- analizar todos los riesgos de seguridad en relación con los intereses y las actividades de las instituciones,
- convertir/ejecutar las evaluaciones de amenazas y los análisis de riesgos en especificaciones técnicas o en procedimientos organizativos/operativos,
- coordinar la aplicación y el seguimiento de la aplicación de las políticas y de las orientaciones en materia de seguridad,
- redactar documentos en el ámbito de la seguridad,
- coordinar la comprobación y la evaluación de las condiciones de seguridad en relación con los intereses de las instituciones,
- mantener contactos con interlocutores internos y externos.

Tareas específicas

- coordinar la aplicación de las medidas necesarias para hacer frente a los riesgos y amenazas en ámbitos relacionados con la seguridad y la protección en las instituciones europeas,
- definir y desarrollar normas mínimas de seguridad,
- gestionar y coordinar las actividades de ingeniería de seguridad y de logística, así como hacerse cargo de su dirección operativa,
- supervisar la aplicación de los sistemas, productos y contramedidas de acompañamiento en el ámbito en cuestión,
- analizar y evaluar la información recopilada con fines de seguridad,
- elaborar recomendaciones destinadas a la autoridad de homologación y seguridad (SAA) con vistas a la homologación de los sistemas de información y comunicación (SIC) clasificados.

Características del puesto

Permanencias fuera de las horas de oficina en relación con las exigencias específicas de las distintas instituciones.

Servicio que incluye disponibilidad.

2. Titulación

Un nivel de estudios correspondiente a un ciclo completo de estudios universitarios de 3 años como mínimo, avalado por un título de final de estudios en ingeniería o en un ámbito pertinente en relación con la naturaleza de las funciones, por ejemplo en criminología.

O

Una formación profesional equivalente, avalada por un título o un certificado expedido por un instituto de estudios superiores en un ámbito pertinente en relación con la naturaleza de las funciones, o por una institución tal como una academia de funcionarios de policía, una academia militar o una escuela de inteligencia.

3. Experiencia profesional

Experiencia profesional en el ámbito de la seguridad de una duración de 3 años como mínimo en relación con la naturaleza de las funciones.

Dicha experiencia deberá haberse adquirido con posterioridad a la obtención del título exigido para la presente oposición.

4. Criterios de selección

En la selección por titulación, el tribunal tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Experiencia profesional en la dirección de actividades de agentes de seguridad/vigilancia.
 2. Experiencia profesional en organizaciones gubernamentales (por ejemplo, policía, servicios militares, servicios de seguridad) cuya misión esté relacionada con los ámbitos de la seguridad, la defensa o la gestión de crisis civiles.
 3. Experiencia profesional en el sector privado cuya misión esté relacionada con los ámbitos de la seguridad, la defensa o la gestión de crisis civiles.
 4. Experiencia profesional en organizaciones internacionales cuya misión esté relacionada con los ámbitos de la seguridad, la defensa o la gestión de crisis civiles.
 5. Experiencia profesional en el ámbito de la seguridad en general.
 6. Experiencia profesional en el ámbito de la seguridad de personas importantes.
 7. Experiencia profesional en el seguimiento de construcción, en particular en el ámbito de los equipos de seguridad y protección.
 8. Experiencia profesional en la gestión de la contratación pública en el ámbito de la seguridad.
 9. Experiencia profesional en diseño y explotación de sistemas técnicos de seguridad complejos, con algunos conocimientos en la gestión de vigilancia o protección de personas y bienes.
 10. Experiencia profesional en análisis de riesgos en el ámbito de la seguridad.
 11. Experiencia profesional en la transposición y la aplicación de las evaluaciones de amenazas y análisis de riesgos en especificaciones técnicas o procedimientos organizativos/operativos.
 12. Experiencia profesional en la redacción de documentos técnicos en el ámbito de la seguridad.
 13. Experiencia profesional en la elaboración de recomendaciones destinadas a la autoridad de homologación y seguridad (SAA) con vistas a la homologación de los sistemas de información y comunicación (SIC) clasificados.
-

ANEXO 2

ÁMBITO 2 — INGENIERÍA EN TÉCNICAS ESPECIALES DE LA CONSTRUCCIÓN**1. Naturaleza de las funciones**

Las instituciones buscan ingenieros para la gestión de su parque inmobiliario y de sus proyectos en este campo. Deberán ejercer tareas de creación y de gestión técnica, análisis y supervisión técnica y administrativa en materia de instalaciones técnicas.

Estas funciones requieren, además, capacidades de redacción, análisis, supervisión técnica, gestión administrativa y muy buenos conocimientos de los programas de ofimática, de planificación o de diseño asistido por ordenador (DAO).

A título indicativo, las funciones podrán incluir, entre otras cosas:

- la gestión, control y mantenimiento curativo, correctivo y preventivo de instalaciones técnicas,
- el diseño y seguimiento de la realización de proyectos de instalación u optimización de las instalaciones técnicas,
- la elaboración de estudios de viabilidad en cuanto a los trabajos de acondicionamiento, mejora o transformación deseados,
- la elaboración de pliegos de condiciones técnicos y la participación en los procedimientos de contratación pública,
- el control y la coordinación de obras, la redacción de informes de recepción, incluida la coordinación en materia de salud y seguridad,
- la programación y gestión de contratos celebrados con empresas o socios exteriores,
- la compra de material o equipo específico para los edificios y su acondicionamiento o su explotación,
- el diseño y la realización de medidas destinadas a mejorar el bienestar y el confort de los usuarios,
- la instauración de medidas destinadas a mejorar los resultados energéticos y medioambientales de los edificios, en el marco del desarrollo sostenible,
- la preparación y seguimiento de la planificación de actividades en el marco del programa anual de trabajo,
- el asesoramiento y análisis en el tratamiento de casos técnicos complejos,
- la contribución a la simplificación de los procedimientos en el ámbito de actividad,
- la supervisión del seguimiento de los informes de los servicios externos control técnico,
- la coordinación del trabajo de los equipos internos (servicios usuarios, partes interesadas, colaboradores, etc.) y externos (coordinador de salud y seguridad, oficinas de estudios, autoridades, organismos de control, etc.),
- el diseño y la ejecución de medidas destinadas a la adecuación o a la modernización técnica de los edificios y de sus instalaciones.

2. Titulación

Un nivel de estudios correspondiente a un ciclo completo de estudios universitarios de 3 años como mínimo, avalado por un título de ingeniero relacionado con el ámbito.

3. Experiencia profesional

Experiencia profesional de una duración de 3 años como mínimo, relacionada con la naturaleza de las funciones.

Dicha experiencia deberá haberse adquirido con posterioridad a la obtención del título exigido para la presente oposición.

4. Criterios de selección

En la selección por titulación, el tribunal tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Experiencia profesional en materia de estudios técnicos de un proyecto inmobiliario > 0,5 millones EUR para la parte de instalaciones técnicas.
2. Experiencia profesional en materia de seguimiento de obras de un proyecto inmobiliario > 0,5 millones EUR para la parte de instalaciones técnicas.
3. Experiencia profesional en la redacción de las especificaciones técnicas, en la consulta del mercado y en la redacción de contratos relativos a la realización de un proyecto inmobiliario > 0,5 millones EUR para la parte de instalaciones técnicas.

4. Experiencia profesional en la redacción de las especificaciones técnicas, en la consulta del mercado y en la redacción de contratos relativos a la gestión y mantenimiento de instalaciones técnicas de un parque inmobiliario de una superficie construida de, al menos, 50 000 m².
 5. Experiencia profesional en el diseño de la gestión y mantenimiento de instalaciones técnicas de un parque inmobiliario de una superficie construida de, al menos, 50 000 m².
 6. Experiencia profesional en la gestión y mantenimiento de instalaciones técnicas de un parque inmobiliario de una superficie construida de, al menos, 50 000 m².
 7. Experiencia profesional en la coordinación de tareas de mantenimiento (adquisición de material o equipo específico para los edificios y su acondicionamiento o su explotación).
 8. Experiencia profesional en la coordinación del trabajo de los equipos internos (servicios usuarios, partes interesadas, colaboradores, etc.) y externos (coordinador de salud y seguridad, oficinas de estudios, autoridades, organismos de control, etc.).
 9. Experiencia profesional en materia de elaboración y seguimiento de una planificación técnica (Gantt, Pert, MS-Project, etc.).
 10. Experiencia profesional en materia de seguimiento y planificación de mantenimiento de inmuebles (GMAO, *Service Level Agreement*, gestión de las quejas, etc.).
 11. Experiencia profesional en materia de medidas destinadas a mejorar el rendimiento energético de un edificio.
 12. Experiencia profesional en el diseño y la realización de medidas destinadas a mejorar el bienestar y el confort de los usuarios.
 13. Experiencia profesional en el diseño y la ejecución de medidas destinadas a la adecuación o a la modernización técnica de los edificios y de sus instalaciones.
-